

**MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ
PROVINCIA DE CATAMARCA**



BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 13 de Marzo de 2023

Nº 03

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**
Sr. Gastón Vaquel

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

**SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**
A/c de Sr. Gastón Vaquel

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Prof. María Alejandra Benavidez

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES**Dec. EM. N° 21-23 01-02-23.**

ARTICULO 1°.- Prorrogase la adscripción, con retroactividad, a partir del día 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Franco Enmanuel BAZAN – D.N.I. N° 31.130.729, Legajo N° 1224, para que preste servicio en el ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Viejo. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, a la autoridad del organismo mencionado en el artículo precedente, que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre el agente mencionado. **ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Viejo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente Adscripto. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 22-23 03-02-23.

ARTICULO 1°.- Afectar, con retroactividad, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta nueva disposición a los agentes Claudia Alejandra SALADO – D.N.I. N° 16.532.915, Legajo N° 901 y Rolando BARROS – D.N.I. N° 22.514.430, Legajo N° 706, a los fines de prestar servicio en el ámbito de la Mutual del Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese a la Mutual del Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, que deberá remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registren los agentes afectados. **ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Mutual del Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y los agentes afectados. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 23-23 03-02-23.

ARTICULO 1°.- Autorizar la adscripción al agente Carlos Alberto DE LA TORRE AGUILAR - D.N.I. N° 24.065.681 - LEG. N° 970 de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de prestar servicio en la Dirección Provincial de Antropología dependiente de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino, debiendo remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre el agente adscripto. **ARTICULO 2°.-** El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Antropología dependiente de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente adscripto. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 24-23 03-02-23.

ARTICULO 1°.- Prorrogase la adscripción, con retroactividad a partir del día 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Hugo Alberto BERRONDO – D.N.I. N° 27.917.013 para que cumpla funciones en la Subsecretario de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, a las autoridades de la Subsecretario de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre el agente adscripto. **ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretario de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente adscripto. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 25-23 06-02-23.

ARTICULO 1°.- *Transfíerese el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 14:00 hs. (PM) del 06 de febrero de 2023 hasta las 12:00 hs. del 08 de febrero de 2023, en la persona de la Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N° 26.685.145, por los motivos enunciados en el considerando. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 26-23 06-02-23.

ARTICULO 1°.- *Dese el ALTA, a partir del 1° de enero de 2023 a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dese el BAJA, a partir del 1o de Enero de 2023, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 3°.-** Dese de BAJA, a partir del 1o de Enero de 2023, a los Beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 4°.-** El presente instrumento legal, será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaria del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.***

Dec. EM. N° 27-23 07-02-23.

ARTICULO 1°.- *Abónese, por única vez, el pago de un Bono Extraordinario para los Docentes Municipales, no remunerativo y no bonificable, por agente. Siendo un único bono independientemente de la cantidad de cargos que desempeñe el docente, a los docentes que se encuentren activos y revistan el carácter de titular, interino o suplente y se encuentran en la planta funcional de la Escuela Municipal de Fray Mamerto Esquiú, que se hallan regidos por la Ley Provincial N° 3122 y su reglamentación, el que se efectivizará en una sola cuota de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVO (\$ 30.000,00). **ARTICULO 2°.-** Impútese, la presente erogación, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente. **ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección de Contaduría a emitir la pertinente Orden de Pago y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la liquidación, conforme lo dispuesto por el Artículo 1°. **ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 28-23 07-02-23.

ARTICULO 1°.- *Reintegrase a sus funciones naturales, al frente del Ejecutivo Municipal de Fray Mamerto Esquiú, al Señor Intendente Dr. Guillermo Rafael FERREYRA – D.N.I. N° 25.511.528, a partir de las 06:00 hs. del 08 de febrero de 2023, al haber finalizado las causales de su ausencia. **ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-**Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante, Fiscalía Municipal y todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 29-23 10-02-23.

ARTICULO 1°.- *Designase como firma autorizada para operar en las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación Argentina Sucursal Villa Dolores, Valle Viejo – Catamarca pertenecientes a la Municipalidad, siendo las siguientes: N° 355570600003915, N° 37557060008651, N° 37557060010686, N° 37557060011077, N° 37557060011386, No 37557060011489, N° 37557060022196, N° 37557060035336, N° 37557060035439, N°*

37557060035542, N° 37557060035645 y N° 37557060035748 a la Directora de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, C.P.N. Nelly del Carmen MORENO - D.N.I. N° 25.302.997. **ARTICULO 2°.-** EL presente decreto será refrendada por la Secretaria de Hacienda. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Banco de la Nación Argentina. **ARTICULO 4°.** Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 30-23 13-02-23.

ARTICULO 1°. - Apruébese las Bases y Condiciones para la concesión al aire libre de puestos comerciales en el evento FRAY DE CARNAVALES, a desarrollarse los días 18 y 19 de febrero de 2023 en el Kartódromo de Payahuaico ubicado en la Ruta Provincial N° 01, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, el que se adjunta como ANEXO I (IF-2023-00006310-MUNIFMESQ-SG) y forma parte integrante del presente. **ARTICULO 2°.** - Apruébese el modelo de Contrato de Concesión de Espacios al Aire Libre de Puestos Comerciales en el evento FRAY DE CARNAVALES, el que se adjunta como ANEXO II (IF-2023-00006312-MUNIFMESQ-SG) y forma parte integrante del presente. **ARTICULO 3°.-** Autorícese a la Secretaria de Hacienda, a través de la Dirección de Rentas, y a la Secretaria Gobierno, a tomar todos los recaudos necesarios a los fines de que se cumpla con lo establecido en las Bases y Condiciones aprobadas en el artículo primero. **ARTICULO 4°.** - El presente decreto será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Dirección de Renta. **ARTICULO 6°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 31-23 13-02-23.

ARTICULO 1°: Dése de BAJA al Personal Docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO	Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú
CARGO	Profesora
CICLO	Orientado
TURNO	Mañana
ORIENTACION	Técnico en Producción Agropecuaria. Técnico Maestro Mayor de Obra.
MATERIA	LENGUA Y LITERATURA
AÑO	4° (Tec en Prod. Agrop.) 5° (Tec Maestro Mayor de Obra)
HORA	hs. en 4° Año (Tec en Prod. Agrop.) 4 hs. en 5° Año (Tec Maestro Mayor de Obra)
NOMBRE Y APELLIDO	Noelia QUINTEROS
D.N.I. N°	31.736.621
SITUACION DE REVISTA	Suplente / Interina
FECHA	29 de julio de 2022
MOTIVO	RENUNCIA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 32-23 13-02-23.

ARTICULO 1°.- Dése de Alta, con retroactividad al 18 de agosto de 2022, a la Prof. Claudia Evangelina TULA - D.N.I N°22.677.518 para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, que a continuación se detalla:

MATERIA	CURSO/MODALIDAD	CARGA HORARIA	SITUACION DE REVISTA

LENGUA Y LETERATURA	4° AÑO / Técnico en Producción Agropecuaria	4 hs.	<u>SUPLENTE</u>
	5° AÑO/ Técnico Maestro Mayor de Obra	4 hs.	<u>INTERINA</u>

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 33-23 16-02-23.

ARTICULO 1°.- Apruébese el concurso “Galería Esquiú”, espacio comercial ubicado en la localidad de Piedra Blanca, del departamento de Fray Mamerto Esquiú, destinado a la comunidad general, el que tendrá vigencia desde el día 1 de febrero hasta el día 27 de febrero del año 2023, el que se regirá por las siguientes condiciones de participación. **ARTICULO**

2°.- Apruébese las condiciones de participación en el concurso “Galería Esquiú”:

- Participación por una (1) orden de compra de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00) por cada uno de los seis (6) locales que componen Galería Esquiú.
- Los vecinos y vecinas del departamento y de departamentos vecinos, realizan un posteo en las redes sociales oficiales de la municipalidad con la mención del local con el cual quieren participar junto a sus datos personales: Nombre, Apellido y tres (3) últimos números del DNI.

- El sorteo se realizará de forma automática a través de Facebook mediante el uso de la aplicación

“SORTEA2.COM” el día 27 de febrero del corriente año, que otorgará un ganador para cada uno de los comercios participantes.

ARTICULO 3°.- Dispónese la publicación de los locales comerciales de Galería Esquiú y sus titulares:

Denominación Comercial	Titular	D.N.I N°
Pinturería Juanita	Norma AVELLANEDA	18.474.669
Wa-Wa Ropa y Accesorios	Rocío MORALES	34.723.930
Mundo Peludo Pet Shop	Fabio MORALES	31.714.231
Amapola Blanquearías	Romina ÁLVAREZ	34.129.031
Ay Juanita Ropa Femenina	Daiana GARRIBIA	41.279.358
Lupita Accesorios	Jessica POSE	37.314.665

ARTICULO 4°.- Establecer que la Dirección de Comunicación del Departamento Ejecutivo Municipal, será la encargada de coordinar y organizar el referido concurso y posterior sorteo. **ARTICULO 5°.-** Facultase a la Secretaria de Hacienda, a través de las áreas pertinentes, a realizar todas las acciones y trámites necesarios para la realización del concurso. **ARTICULO 6°.-** El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 34-23 17-02-23.

ARTICULO 1°.- Otórguese un Incentivo por Operatividad, de manera excepcional y por única vez, no remunerativo y no bonificable, para los agentes de Planta Permanente, Planta No Permanente, Contratados, Planes, Becados, Adscriptos y en Comisión de Servicio de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, que presten servicio efectivo durante los días 18 y 19 de febrero de 2023 en el evento FRAY DE CARNAVALES, en la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) a percibir por cada día de cumplimiento efectivo de servicio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes a producir la liquidación para la percepción del incentivo, conforme nomina que eleve cada Secretaría, oportunamente. **ARTICULO 3°.-** Facultase a la Secretaría de Hacienda, a realizar los trámites administrativos oportunos. **ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tomen

conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 35-23 17-02-23.

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 3° del ANEXO I (IF-2023-00006310 MUNIFMESQ-SG) - Bases de Condiciones para la concesión de espacios, y CLAUSULA SEGUNDA del ANEXO II (IF-2023-00006312-MUNIFMESQ-SG) – Contrato de concepción, en donde establece que el valor a pagar por el espacio comercial de explotación al aire libre, ocupado exclusivamente por Food Truck, en el evento FRAY DE CARNAVALES a llevarse a cabo los días 18 y 19 de febrero de 2023, el cual será estipulado en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por cada noche del evento, Anexos que forman parte y fueron aprobados por DECFC-2023-30-E-MUNIFMESQ-INT. **ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Rentas, y a la Secretaria Gobierno, a tomar todos los recaudos necesarios a los fines de que se cumpla con lo establecido en el Artículo 1°. **ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Dirección de Renta. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 36-23 17-02-23.

ARTICULO 1°.- Otórguese un Incentivo por Operatividad, de manera excepcional y por única vez, no remunerativo y no bonificable, para los agentes de Planta Permanente, Planta No Permanente, Contratados, Planes, Becados, Adscriptos y en Comisión de Servicio de la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Dirección de Medio Ambiente, ambas áreas dependientes de la Secretaria de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, que presten servicio efectivo durante los días 18 y 19 de febrero de 2023 en el evento FRAY DE CARNAVALES, en la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) a percibir por cada día de cumplimiento efectivo de servicio. **ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes a producir la liquidación para la percepción del incentivo, conforme nomina que eleve cada Secretaría, oportunamente. **ARTICULO 3°.-** Facultase a la Secretaría de Hacienda, a realizar los trámites administrativos oportunos. **ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 37-23 22-02-23.

ARTICULO 1°.- Transfiérase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 06:00 hs. del 22 de febrero de 2023 y hasta las 10:00 hs. del 23 de febrero de 2023, en la persona de la Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N° 26.685.145, por los motivos enunciados en el considerando. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

Dec. EM. N° 38-23 23-02-23.

ARTICULO 1°.- Autorícese al agente Raúl Armando ZARATE - D.N.I. N° 37.643.531 - Legajo N° 1487- Categoría 15° - Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia Sin Goce de Haberes establecida en el Art. 49o Inc. a) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, aprobado por Ordenanza N° 1112/2014, hasta completar SEIS (06) meses, iniciando el 01 de febrero de 2023 y finalizando el 31 de julio de 2023. **ARTICULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente de mención. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 39-23 23-02-23.

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación final de haberes, a favor del Lic. Luciano Esteban VAZQUEZ - CUIL 20-34067850-9, CLASE Y CARGO 01-11 DIRECTOR EJECUTIVO MUNICIPAL - LIQUIDACION: Licencia Anual 2022 proporcional, no usufructuada, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 216.020,62), Saldo pendiente de pago préstamos PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (-\$ 76.547,20), siendo el total a percibir de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 139.473,42), según Anexo (IF-2023-00007041-MUNIFMESQ-DILH#SH) que forma parte de la presente. **ARTICULO 2°.-** EL gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Partida Presupuestaria que corresponda, del ejercicio vigente. **ARTICULO 3°.-** Autorizar, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago, a favor del Lic. Luciano Esteban VAZQUEZ - CUIL 20-34067850 por el importe y en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 40-23 23-02-23.

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del DECRETO EM FME No 355-21 de fecha 19 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 09 de agosto del 2021, a la Profesora Mariana Elizabeth, NAVARRO D.N.I N° 37.632.293, para cubrir el cargo de Gabinetista en Gabinete Psicotécnico del Sistema Educativo Municipal.” **ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación, en caso de corresponder, por la diferencia entre el cargo que percibió y el cargo de Gabinetista en Gabinete Psicotécnico del Sistema Educativo Municipal que le corresponde, a favor de la Profesora Mariana Elizabeth, NAVARRO - D.N.I N° 37.632.293, con retroactividad al 09 de agosto de 2021. **ARTICULO 3°.-** Autorícese a la Secretaría de Hacienda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente. **ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la docente de mención. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 41-23 23-02-23.

ARTICULO 1°.- Autorícese a la Sra. Olga Nathalia SALCEDO - D.N.I. N° 31.450.635, personal Planta Permanente, Categoría 15°, Legajo N° 1537 de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Funcional, por aplicación de la Ordenanza N° 1112/14, promulgada por Decreto EM N°471/14 - RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, ARTÍCULO 48° - EJERCICIO DE CARGO SIN ESTABILIDAD, a partir del día 22 de diciembre de 2022, que fue designada en el cargo de Asesor Parlamentario del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, mediante DECPR-2022-84-E-MUNIFMESQ-HCD. **ARTICULO 2°.-** Reténgase el cargo Categoría 15o, Planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto, a la Sra. Olga Nathalia SALCEDO - D.N.I. N° 31.450.635, hasta tanto ejerza la función fuera de nivel asignada por DECPR-2022-84-E-MUNIFMESQ-HCD. **ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y agente de mención. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 42-23 24-02-23.

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Secretaria de Hacienda para que, a través de la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tesorería, emita Compromiso de Pago, Orden de Pago y tramites que sean necesarios a fin de que se efectuó la transferencia bancaria a través de depósito judicial a la Cuenta Caja de Ahorro Judicial N° 9900504013 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente a la causa que se tramita ante el Juzgado Civil de Primera Nominación, autos caratulados EXPTE. No 316/2006 MONLLAU DE SORIA MARIA MAGDALENA Y JOSE BENEDITO SORIA SUCESORIO, en concepto de alquiler del

inmueble ubicado sobre Ruta N° 41 S/N esquina Calle Santiago Esquiú. Loc. San José de Piedra Blanca del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, correspondiente a CUARENTA (40) meses por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.924.800,00), según informe obrante en autos (fs.15). **ARTICULO 2°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Coordinación y Modernización, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Producción y Ambiente y Secretario de Cultura, Deporte, Turismo y Emprendedurismo. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 43-23 27-02-23.

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto, en su totalidad, el DECFC-2022-42-E-MUNIFMESQ-INT, por los motivos mencionados en considerando. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

Dec. EM. N° 44-23 27-02-23.

ARTICULO 1°.- Reconózcase el gasto incurrido en concepto de alquiler del inmueble según contrato suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y la Sra. Clara María SORIA MONLLAU – D.N.I. N° 5.946.889, ubicado sobre Ruta N° 41 S/N esquina Calle Santiago Esquiú. Loc. San José de Piedra Blanca del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al periodo septiembre 2019 hasta 31 de diciembre de 2022, siendo un total de CUARENTA (40) meses por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.924.800,00), según informe obrante en autos (fs.15). **ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Secretaria de Hacienda para que, a través de la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tesorería, emita el Compromiso de Pago, Orden de Pago y tramites que sean necesarios a fin de que se efectúe la transferencia bancaria a través de depósito judicial a la Cuenta Caja de Ahorro Judicial N° 9900504013 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente a la causa que se tramita ante el Juzgado Civil de Primera Nominación, autos caratulados EXPTE. N° 316/2006 MONLLAU DE SORIA MARIA MAGDALENA Y JOSE BENEDITO SORIA SUCESORIO, en concepto de alquiler del inmueble según contrato suscripto oportunamente ubicado sobre Ruta N° 41 S/N esquina Calle Santiago Esquiú. Loc. San José de Piedra Blanca del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al periodo septiembre 2019 hasta 31 de diciembre de 2022, siendo un total de CUARENTA (40) meses por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.924.800,00), según informe obrante en autos (fs.15). **ARTICULO 3°.-** Impútese el gasto con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, del ejercicio vigente. **ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendada por el Secretario de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Coordinación y Modernización, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Producción y Ambiente y Secretario de Cultura, Deporte, Turismo y Emprendedurismo. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 45-23 27-02-23.

ARTICULO 1°.- Aféctese al Agente Miguel Ángel MONASTERIO – D.N.I. N° 22.186.948- Legajo N° 803 a la Secretaria de Desarrollo Social a cumplir funciones administrativas, desde el 22 de febrero de 2023 y hasta nueva disposición. **ARTICULO 2°.-** Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente. **ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Generales, Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Informatice y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES**Resfc. N° 134-23 06-02-23**

ARTÍCULO 1°: *Contratación Directa a la Firma Comercial “BANDEO ANGELES MICHELLE DENISSE -*

Resfc. N° 154-23 10-02-23

ARTICULO 1°.- *Bono Docentes de la Municipalidad de Fray Mamerto ESQUIÚ,*

Resfc. N° 167-23 13-02-23

ARTICULO 1°.- *ADJUDICAR los ítems de la Contratación Directa N°02/2023 a la Razón Social “Hormicat S.A.”*

Resfc. N° 168-23 13-02-23

ARTICULO 1°.- *ADJUDICAR los ítems de la Contratación Directa N°01/2023 a la Razón Social Rodrigo Emanuel Vergara-*

Resfc. N° 183-23 14-02-23

ARTÍCULO 1°: *Contratación Directa a la Firma Comercial CONFECAT S.A.*

Resfc. N° 193-23 15-02-23

ARTICULO 1°: *DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N RESFC-2023-167-E-MUNIFMESQ-INT.*

Resfc. N° 229-23 24-02-23

ARTÍCULO 1.- *Contratación Directa a la Firma Comercial MINERA PETREA SRL .*

Resfc. N° 242-23 27-02-23

ARTICULO 1°.- *Contratación Directa a la Razón Social “BERNARDI S.R.L” CUIT 30-69515628-2.*


Resfc. N° 246-23 27-02-23

ARTÍCULO 1°: *APROBAR, la Contratación Directa a la Firma Comercial MD SEGURIDAD INDUSTRIAL de MERCADO Diego Alfredo .*

Resfc. N° 253-23 28-02-23

ARTICULO 1°.- *Contratación Directa a la Razón Social “PINTURERÍA JUANITA” de Avellaneda Norma Beatriz -*

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**RENDICION DE CUENTAS**

 Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú San José, Dto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca - RENDICION DE CUENTAS	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	
PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal	
PERIODO MES DE FEBRERO DE 2023	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
SALDO INICIAL	\$ 85.839.626,88
INGRESOS	\$ 177.201.624,11
EGRESOS	\$ 176.250.461,39
SALDO AL CIERRE	\$ 86.790.789,60
$S = A + I - E$	$S + E = A + I$
En donde:	"S" es el Saldo al cierre del periodo, "A" es el saldo Inicial, "I" Ingresos del periodo "E" Egresos del Periodo
CUADRO DE DISPONIBILIDADES	
PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal	
AL 28 DE FEBRERO DE 2023	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
CAJA	\$ 2.731.414,01
BANCO	\$ 72.202.674,01
FDOS. ROTATORIOS	\$ 1.150.000,00
FDO. CON CARGO A RENDIR	\$ 10.706.701,58
Total Gral.	\$ 86.790.789,60

ORDENANZAS MUNICIPALES

NO SE SANCIONARON. -

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-02-2023 al 28-02-23, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Febrero 2023 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: en el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. -

Próxima emisión: 10 de Abril 2023.